

Casa de Monedas.

Ayer recibí la Orden Sup.^{da} de V.S. por cuya contestación se sirve recomendarme en otra orden de hoy. Ambas me extractaron á que haga pasar á la Fondería el 10. de Oct. 7. n. vazo el título de Quintos de Plata adelantados en el mes de Septe., y en el q.^{to} rifeo; pero ni debo contestar ayer sin asegurarme de lo que contestaba, ni ay modo de hacerlo seg.^{no} imp.^{ta} para que la Supma. Junta Gubernativa forme el concepto que merece la Casa de Moneda en todas sus operaciones.

Lo verificaré despues, y en cuanto á la entrega sera efectiva en el dia de mañana en cantidad de 500 pesos, por que no hay mas, ni puede haver mas aplicable al Quinto de una Pasta que no está ni puede estar amonedada, como lo verá V.S. en la exposicion que haxo.

Dios que. ay. v. m. a. Direccion de la Casa de Monedas en Lima Oct. 16. de 1822.

Jose de Bogui

MH-0L47

Caj. 8
Doc. 202
fol. 1



O.L. 47-73 A.

Don A. M.
Sr. D. D. Fran. Co. Valdivieso
Secret. en el departamento de Pisco

Faint handwritten text at the top of the page.

Main body of faint handwritten text, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.



EF-FN.1.0

Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.